

DECRETO 956 DE 1984

(abril 16)

por el cual se crean unos cargos en la Justicia Penal Militar

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 372 del Decreto legislativo 0250 de 1958 (Código de Justicia Penal Militar)

DECRETA:

Artículo 1º Créanse en la Justicia Penal Militar tres Auditorías Principales de Guerra, con sus respectivas Secretarías.

Artículo 2º Las Auditorías Principales creadas por medio de este Decreto serán radicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3º El presente Decreto, rige a. partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de abril de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia,

Rodrigo Lara Bonilla

El Ministro de Hacienda y Crédito, Público,

Edgar Gutiérrez Castro

El Ministro de Defensa Nacional,
General Gustavo Matamoros D'Costa